



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de enero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 012 00			
ACCIONANTE	Luisa Fernanda Bohórquez M Maria Alejandra Bohórquez M	DOC. IDENT.	1.020.798.663 1.126.786.079
ACCIONADA	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR-.		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a petición y al mínimo vital, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada i) dar respuesta a la solicitud enviada por correo electrónico el 31 de julio de 2020, mediante la cual se solicita tener como beneficiaria de la pensión de sobrevivientes a la señora Delfina Espitia, en calidad de madre del causante, Héctor Bohórquez Espitia.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por LUISA FERNANDA MORALES BOHÓRQUEZ y MARÍA ALEJANDRA MORALES BOHÓRQUEZ en contra de la CAJA DE SUELDOS RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al funcionario en cabeza de la SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES de la CAJA DE SUELDOS RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-, y/o quien haga sus veces, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES a la entidad accionada CAJA DE SUELDOS RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-, a fin de que ejerza su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela e informe lo relativo al trámite impartido a la petición enviada por correo electrónico el día 31 de julio de 2020, mediante la cual se solicita tener como beneficiaria de la pensión de sobrevivientes a la señora Delfina Espitia, en calidad de madre del causante, Héctor Bohórquez Espitia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2021
Por ESTADO N.º 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO